

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

5019 *Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 12 de abril de 2017 por la que se autoriza, de manera definitiva, la jornada continua en el CEIP Ses Planes, de Sant Josep de sa Talaia, con el código 07015537, a partir del curso 2017-2018*

Hechos

1. Mediante el Decreto 32/2016, de 3 de junio (BOIB n.º 70, de 4 de junio), se creó el CEIP Ses Planes, en Cala de Bou, Sant Agustí, en el término municipal de Sant Josep de sa Talaia.
2. Mediante la Orden del consejero de Educación y Universidad de 6 de junio de 2016 (BOIB n.º 76, de 16 de junio) se dispuso la puesta en funcionamiento del CEIP Ses Planes, en el término municipal de Sant Josep de sa Talaia.
3. Mediante un escrito de 30 de agosto de 2016 firmado por el director general de Planificación, Ordenación y Centros, se autorizó de forma provisional y para el curso 2016-2017 la jornada continua en el CEIP Ses Planes, dado que el nuevo centro no disponía de transporte escolar ni de comedor y resultaba complicado que los alumnos se pudieran quedar en el centro por la tarde.
4. El 17 de enero de 2017 el Consejo Escolar del CEIP Ses Planes aprobó iniciar el proceso de cambio de la jornada escolar, con el fin de pasar de la actual jornada continua otorgada de manera provisional y excepcional para el curso 2016-2017 a una jornada continua definitiva para el próximo curso 2017-2018 y en adelante.
5. Durante los meses de enero y febrero de 2017 se llevó a cabo el procedimiento para la modificación de la jornada escolar: comunicación y sesiones informativas para las familias, nombramiento de la Junta Electoral, publicación del censo del centro, reclamaciones referentes al censo, censo definitivo, constitución de la Mesa Electoral y, finalmente, jornada electoral y elaboración del acta de las votaciones.
6. Según el artículo cuarto, apartado segundo, de la Orden de 21 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura (BOIB n.º 76, de 25 de junio), para modificar la jornada escolar se requiere una participación igual o superior al 50 % del censo y que esta modificación reciba el voto afirmativo de un 65 % o más de los votantes.
7. El 13 de marzo de 2017, después de haber finalizado las votaciones, la Mesa Electoral certificó el recuento de votos y determinó que la participación había sido de un 90,6 % y que el porcentaje de votos a favor del cambio de la jornada había sido del 100 %.
8. El 14 de marzo de 2017 la directora del CEIP Ses Planes remitió a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros el expediente completo del proceso de cambio de la jornada escolar.
9. Dado que la participación superó el 50 % del censo -en este caso, fue de un 90,6 %- y que los votos a favor superaron el 65 % -100 % de votos a favor-, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió, el 11 de abril de 2017, un informe favorable a la autorización del cambio de la jornada escolar de este centro, con el fin de pasar de la actual jornada continua otorgada de manera provisional y excepcional para el curso 2016-2017 a una jornada continua definitiva para el próximo curso 2017-2018 y en adelante.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria y de los colegios públicos de educación infantil y primaria (BOIB n.º 120, de 5 de octubre).
2. La Orden de 21 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la jornada y el horario escolar en los centros públicos y en los centros privados sostenidos con fondos públicos de educación infantil, de educación primaria y de educación especial (BOIB n.º 76, de 25 de junio).
3. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE n.º 52, de 16 de marzo, y suplemento en catalán n.º 9, de 16 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.



4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero (BOIB n.º 23, de 18 de febrero), y por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo (BOIB n.º 60, de 12 de mayo).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar de manera definitiva la jornada continua en el CEIP Ses Planes, de Sant Josep de sa Talaia, con el código 07015537, a partir del curso 2017-2018.
2. Inscribir esta modificación en el Registro de centros docentes (RCD) de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con efectos desde el día 1 de septiembre de 2017.
3. Comunicar esta Resolución a la dirección del CEIP Ses Planes y a la Dirección General de Personal Docente para su conocimiento a los efectos pertinentes.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 12 de abril de 2017

El director general de Planificación, Ordenación y Centros
Antonio Morante Milla

